



ES

[Página principal](#)>[Sus derechos](#)>[Víctimas de delitos](#)>[Indemnización](#)>**Si la reclamación (procedente de otro país) debe sustanciarse en este país**

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Lo sentimos, pero el contenido de esta página está en proceso de traducción

Si la reclamación (procedente de otro país) debe sustanciarse en este país

Reino Unido